

"Año del recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2025-GM-MDM**

Morales, 10 de diciembre del 2025.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE de fecha 20 de marzo del 2025, Informe N° 634-2025-ORH-OGA-MDM de fecha 05 de diciembre del 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las municipalidades tienen la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE de fecha 20.03.2025, suscrito por el presidente ejecutivo del Consejo Directivo, resuelve:

*"[...] Artículo 1. - Formalizar el acuerdo del Concejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR adoptado en la Sesión n° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo n° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley n° 32185, ley del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva. [...]" . A través de Informe N° 634-2025-ORH-OGA-MDM de fecha 05 de diciembre del 2025, , concluye: "[...] se solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe el cronograma para el proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo n° 276 en el marco de la Ley n° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 en la Municipalidad Distrital de Morales, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 0048-2025-SERVIR-PE*

La norma del artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por la norma del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



"Año del recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Municipalidad Distrital de Morales, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios, de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social.

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; mientras que el artículo 43° del citado cuerpo legal, dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

La norma del artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula las normas municipales, señalando:

#### **"ARTÍCULO 39. - NORMAS MUNICIPALES**

*[...] Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."*

*En cuanto a la estructura administrativa la norma del artículo 27 de la precitada ley, en lo referente a la Gerencia Municipal, señala:*

#### **"ARTÍCULO 27. GERENCIA MUNICIPAL**

*La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. [...]"*

La norma del artículo IV Definiciones, del Decreto Supremo n° 040-2014-PCM Aprueban Reglamento General de la Ley n° 30057, Ley del Servicio Civil, señala:

#### **\*Artículo IV. - Definiciones**

*[...]) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública.*

*En el caso de los Gobiernos Regionales y locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el gerente Municipal, respectivamente."*

El numeral 5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, señala:

#### **"[...] 5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

##### **5.1 Presentación de las solicitudes**



"Año del recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) La entidad elabora un cronograma y se publica con la convocatoria del procedimiento de nombramiento, el cual contiene toda la información necesaria para el solicitante incluyendo, como mínimo, etapas y plazos. [...].

Mediante Informe N° 634-2025-ORH-OGA-MDM de fecha 05 de diciembre de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, refiere que para dar inicio al procedimiento de nombramiento, es necesario la aprobación del cronograma contenido la convocatoria del procedimiento de nombramiento, dando cumplimiento a lo dispuesto por los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N°32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

La aprobación del cronograma del procedimiento de nombramiento, dispuesto por los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, está a cargo de la Gerencia Municipal, al tener la calidad de Titular de la entidad, dentro de la normativa del Servicio Civil.

Que, estando en la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2023-MDM, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2024-2024-MDM de fecha 26 de diciembre del 2024 y demás normas legales a fines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO**, dispuesto por los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, DE LA SIGUIENTE MANERA:

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
1	La publicación será a través del portal institucional ( <a href="http://www.moralesmuni.gob.pe">www.moralesmuni.gob.pe</a> ).	Del 10 al 12 de diciembre del 2025	Oficina de Recursos Humanos/Oficina de Informática y Sistemas
2	Presentación del Expediente para nombramiento debidamente documentado, a través de mesa de partes de la entidad, en la siguiente dirección: Jr. Tarapoto N°136 Distrito de Morales, ciudad de Tarapoto, ingreso por mesa de partes en el horario de: <b>Mañana 07:30 AM a 01:00 PM</b>	15 de diciembre del 2025	Postulante



"Año del recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Tarde 02:00 PM a 04:30 PM (conteniendo el Anexo 1 – Solicitud de Nombramiento y Declaración Jurada y el Anexo 2 – Curriculo Vitae)		
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación de los expedientes de Solicitud de Nombramiento (evaluación de requisitos)	Del 16 al 18 de diciembre del 2025	Oficina de Recursos Humanos
4	Publicación de cuadro final (Aptos y No Aptos)	19 de diciembre del 2025	Oficina de Recursos Humanos/Oficina de Informática y Sistemas
5	Presentación de recursos administrativos en la Oficina de Recursos Humanos	Del 22 al 23 de diciembre del 2025	Postulante
6	Absolución de los recursos administrativos en la Oficina de Recursos Humanos	Del 24 al 30 de diciembre del 2025	Oficina de Recursos Humanos
<b>ETAPA FINAL</b>			
8	Emisión de la Resolución de Nombramiento	31 de diciembre de 2025	Alcaldía/Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR Y DELEGAR** a la Oficina de Recursos Humanos, **LA ATRIBUCIÓN DE MODIFICAR** el "Cronograma" con cargo de dar cuenta del mismo a la Gerencia Municipal el procedimiento de nombramiento, dispuesto por los **LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo a la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, para las acciones administrativas que correspondan, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Informática y Sistemas para la publicación de la misma en el portal web de la entidad.

**Regístrate, Notifíquese, Comúnquese y Cúmplase**

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**  
-----  
**Ing. Liber Guedesqui Ávila Crespin**  
CIP. N° 157873  
GERENTE MUNICIPAL